

ORDENANZA N° 3.638

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, por única vez, la adquisición de siete (7) vehículos tres (3) puertas y cuatro (4) camionetas cabina simple y una (1) camioneta doble cabina, ésta última con destino al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el monto que demande la adquisición de lo autorizado en el Artículo precedente no podrá exceder la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00).-

ARTICULO 3°.- En todos los casos deberá tenerse en cuenta las previsiones de la Ley de Contabilidad N° 3.462, Artículo 28°, Inc. 3), referida a la modalidad de contratación directa, con la intervención pertinente del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 4°.- Constituyese la Comisión de Control y Seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza con la integración de los Concejales Fabián de la FUENTE, Daniel LOBATO, Jorge OLIVA, la Secretaria de Hacienda Cra. Claudia ORTIZ y el vocal del Tribunal de Cuentas Municipal Dr. Jorge Hugo RIBOLDI.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.